



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia - Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANDRES GIOVANNY SANCHEZ BENJUMEA** contra del **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**, radicado 20001 22 14 002 2021 00259 00, ordeno "...: **1.** Admítase la presente acción de tutela instaurada por ANDRES GIOVANNY SANCHEZ BENJUMEA en nombre propio y como apoderado de CARLOS MANUEL ARGOTE PADILLA contra el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA. Por encontrarse involucrados en las resultas de este proceso de tutela, vincúlese al MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE y a LUZ HORTENCIA PEDRAZA, NERELBA ROBLES, CARLOS MANUEL ARGOTE, JOSE DE LA ROSA CONTRERAS, MERQUIS MATTOS MARTINEZ, EMILSE PEDROZO BARROS, DANIEL ROBLES MARTINEZ, AURA BARON SUAREZ, MIGUEL CABRERA OLIVO, FREDYS VENECIA CHARRYS, IVETH GOMEZ CADENA, SERGIA GARCÍA GÓMEZ, BETSY NORIEGA, ABEL MIER PAEZ, VIELA MARTÍNEZ, MANUEL MEJIA BELEÑO, ABEL BOLAÑO CONTRERAS, MERCY JARABA, LIBARDO ROBLES DURAN, JANIER GUERRA, SAMUEL COVILLA RANGEL, CARLOS SAUCEDO URIBE, BETTY GARZÓN MIRANDA, BEATRIZ PORTILLO RANGEL, ANA DELIS SANCHEZ, AGUSTIN PEDROZO, MIGUEL ANGEL THOMAS, OMAR NARVAEZ, LUIS ANGEL QUINTERO, MARIA JANETH MUÑOZ, OSWALDO JARABA ARRIETA, MAGALI MOLINA VEGA, ESTHER ROBLES HOYOS, SILVIO CARO SAMPER, MARIA ISIDORA GALVAN, CIELO MARGOTH MEZA, DARIBERTO MEJIA, MARIA DE LA CRUZ PINO, SOFIA SILVA, JUAN MANUEL YAÑEZ, ENRIQUE CABALLERO, CELIA LOPEZ, NICOLAS GÓMEZ GARRIDO, LIDA MARIA DE ANGEL, SUGEY DEL CARMEN NAVARRO, ACIBIS DEL VALLE ROBLES, JOSE DNAIEL OSPINO, CONCEPCIÓN SALAZAR, ALFREDO PLLARES, BLANCA ROSA VILLARREAL, JACINTA GONZALEZ, OLG MARINA PABA, DELWIN ROBLES CABALLERO, MERLE IMITOLA CÁLEZ, ADALBERTO CARUSSO LOPEZ, CLAUDIA BARON SUAREZ, JUAN SAUCEDO URIBE, ERIS MARIA ROMERO, JHON JAIRO PACHECO, ADRIANA NORIGEA VIDES Y JAVIER RODRIGUEZ TOLOZA. Por secretaria comuníquesele esta decisión a las partes. A las entidades accionadas, solicíteseles en el término máximo de dos días, un pronunciamiento expreso sobre los hechos de esta acción, con las previsiones de ley, para lo cual se remitirán las copias de la misma. **4.** Requiérase al juzgado accionado para que remita con destino a esta colegiatura el expediente digital distinguido bajo la radicación No. 20011 31 03 001 2009

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1<sup>er</sup> piso.

Correo electrónico: [secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 5746428.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia – Laboral

00169 00 y 20011 31 03 001 2015 00073 00. Requiérase al juzgado accionado para que practique la notificación correspondiente a los vinculados dentro de la presente acción y allegue constancia de dicha diligencia a la secretaria de este tribunal. 6. De no ser posible la notificación personal de los vinculados dentro de la acción constitucional de la referencia y, atendiendo la celeridad que demanda este trámite constitucional, aunado a que con el escrito de tutela no se adjuntaron las direcciones y/o correos electrónicos de las personas vinculadas en este asunto para surtir notificación de manera personal, el despacho en aras de salvaguardar los derechos constitucionales del debido proceso y la contradicción de la misma dispondrá que por la secretaria de esta sala, se fije un aviso virtual en la página web de la sala civil familia laboral de este tribunal la notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia, toda vez que dentro del escrito de tutela no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal.”

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 29 de septiembre 2021 a las 8:00  
a.m.

Vence: El 29 de septiembre de 2021 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral